

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente expediente, informándole al señor que el demandado presentó escrito en el que propuso excepciones de mérito. Sírvase proveer. Noviembre 6 de 2020.

NANCY ARIAS RESTREPO  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado N° 2020-00017-00

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, se corre traslado a la entidad ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (artículo 443 C. Gral. del Proceso).

Se reconoce personería suficiente al doctor Oscar de Jesús Giraldo Torres, portador de la TP.182.057 del C.S.J., como apoderado del demandado, en la forma y términos indicados en el poder allegado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', is written over the printed name and title.

EDWIN GALVIS OROZCO  
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 74490c6660294d556262904e901dfb035babd82e31c5e46b78044a3441fc9463  
Documento generado en 06/11/2020 09:35:48 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>